

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes  
afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la  
Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de  
Salamá, del departamento de Baja Verapaz**

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Jerson Oliverio Enríquez López

Guatemala, octubre 2019

**Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes  
afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la  
Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de  
Salamá, del departamento de Baja Verapaz**

(Artículo científico - Trabajo de graduación)

Jerson Oliverio Enríquez López

Lic. Edgar Rolando Caal Gualim (**Asesor**)

MTh. Wendy Elisa Tojin Leon (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2019

**AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**MTh. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**Lic. Jaime Anibal Chocooj Vidaurre**

Coordinador

Guatemala, septiembre de 2018



Señores

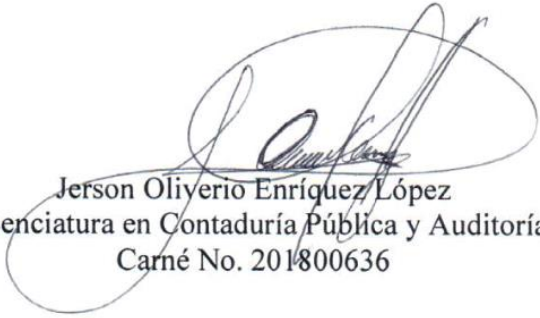
Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe de que soy autor del artículo científico titulado "Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz" y confirmo que respetare los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigne las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este artículo científico para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente



Jerson Oliverio Enríquez López  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría  
Carné No. 201800636

REF.: C.C.E.E.L.C.P.A. -PS.026-2019  
SEDE COBAN

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
GUATEMALA, 10 DE OCTUBRE DEL 2019  
ORDEN DE IMPRESIÓN

**Tutor:** Licenciado Edgar Rolando Caal Gualim  
**Revisora:** MTh. Wendy Elisa Tojin León  
**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

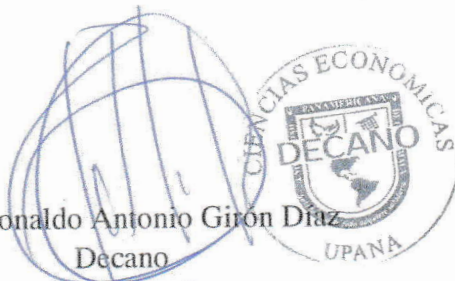
**Artículo Científico titulado:** "Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz"

**Presentada por:** Jerson Oliverio Enríquez López

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciado

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

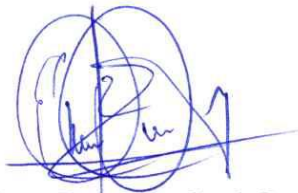


Cobán, Alta Verapaz, 18 de agosto de 2018

Señores  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría**  
**Universidad Panamericana**  
**Guatemala, Guatemala**

Estimados señores:

En virtud de que el Artículo científico del Programa de Equivalencias Integrales, con el tema **“Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz”**; presentado por el estudiante: **Jerson Oliverio Enríquez López**, previo a optar al grado Académico de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecido por la Universidad Panamericana, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the tutor.

**Lic. Edgar Rolando Caal Gualim**  
**Tutor**

Guatemala, 06 de octubre 2018

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

Presente

Estimados señores, en relación al Artículo Científico titulado: **“Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz”** realizado por Jerson Oliverio Enríquez López carné 201800636 estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de Ustedes,



Atentamente,

MTh. Wendy Elisa Tojin León

Colegiado Activo, 12,331

## **Dedicatoria**

**A Dios** Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr las metas en esta etapa de mi vida.

**A mi madre.** Por ser la luz que alumbró los momentos de oscuridad y de duda, por apoyarme y ayudarme en cada momento de mi vida, gracias por ser quien eres madre mía.

**A mi hija** Por ser el motor que me impulsa a seguir adelante y cumplir una meta más en mi vida.



# Contenido

<b>Abstract</b>	<b>i</b>
<b>Introducción</b>	<b>iii</b>
<b>1. Metodología</b>	
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Pregunta de investigación	2
1.3. Objetivos de investigación	2
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Definición del tipo de investigación	4
1.4.1 Investigación descriptiva	4
1.5 Sujeto de investigación	4
1.6 Alcance de investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Definición de la muestra	5
1.7.1 Empleo de muestra finita	5
1.8 Definición de instrumentos de investigación	6
1.9 Recolección de datos	7
1.10 Procesamiento y análisis de datos	7
<b>2. Resultados</b>	
2.1 Presentación de resultados	8
<b>3. Discusión</b>	
3.1 Extrapolación	18
3.2 Hallazgos y análisis general	22
3.3 Conclusiones	24
<b>4. Referencias</b>	
4.1. Bibliográficas	25
4.2 Digitales	25

4.3 Legislación	26
<b>5.Anexos</b>	<b>27</b>

## **Abstract**

Se investigó el problema que surge en los contribuyentes de Salamá Baja Verapaz afiliados al régimen general del impuesto al valor agregado y régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del impuesto Sobre la Renta ya que desconocen de este tema de actualidad y los efectos que tiene directamente.

Se investigó que la bancarización en materia tributaria, determina que los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o contribuyan a créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios a partir de treinta mil Quetzales (Q30,000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo en el que se individualice a quien venda los bienes o preste servicios objetos del pago. Se entenderá que existe una sola operación cuando se realicen pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario o bienes, cuando sea en una sola operación igual o superior al monto indicado.

Se determinaron los efectos de bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz, así mismo se empleó la investigación de tipo descriptiva.

Los sujetos de investigación fueron los contribuyentes inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria afiliados al Impuesto al Valor agregado, régimen general e Impuesto Sobre la Renta sobre utilidades de actividades lucrativas del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz.

El trabajo de investigación se realizó en el tiempo de marzo de 2018 a agosto del año 2018 y se realizó en el municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz. Se utilizó como instrumento de investigación la encuesta por ser un método de investigación y recopilación de datos para obtener información de los contribuyentes sobre el tema de investigación.

Con el estudio que se realizó, se determinó que muchos de los contribuyentes desconocen el significado de este término y a que se refiere, en la encuesta un número considerable, argumentó que desconocen a qué tipo de impuesto están afectos y también el procedimiento que requiere para que sus compras y gastos sean considerados como gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor agregado incluido en las retenciones de este impuesto.

## **Introducción**

En el presente trabajo de investigación el Capítulo 1, identifica el problema que enfrentan los contribuyentes de Salamá Baja Verapaz, afiliados al régimen general del Impuesto al Valor Agregado y régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta ya que desconocen de este tema de actualidad y los efectos que tiene directamente el Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

También encontrará que actualmente, los tributos constituyen una tarea muy importante para cada país, en virtud de que representan los ingresos necesarios para la realización de los fines del estado; sin embargo, para su imposición y subsecuente determinación y cobro se deben tomar en cuenta muchos aspectos congruentes con los principios básicos del derecho y sobre todo, cuando son aplicados concretamente en el área del derecho fiscal.

En el Capítulo 1, así mismo, se muestra el significado de bancarización en materia tributaria, donde determina que los pagos que realizan los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o aquellos que contribuyan a créditos fiscales y demás egresos, con efectos tributarios a partir de treinta mil Quetzales (Q30,000.00). Es por ello, que esta investigación pretende determinar los efectos de bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e Impuesto Sobre la Renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz.

De igual manera, se encuentra el objetivo principal de esta investigación, que es determinar los efectos tributarios en los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado en régimen general e impuesto Sobre la renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

En el Capítulo 2, se presentan los resultados de las encuestas realizadas en la ciudad de Salamá Baja Verapaz, dirigida a los contribuyentes inscritos en el régimen general de Impuesto al Valor Agregado y régimen en las actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta.

En el Capítulo 3, se presentan las conclusiones y recomendaciones encontradas después del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta realizada a 71 contribuyentes de la ciudad de Salamá Baja Verapaz.

# **Capítulo 1**

## **Metodología**

### 1.1 Planteamiento del problema

El problema surge en los contribuyentes de Salamá Baja Verapaz afiliados al régimen general del Impuesto al valor Agregado y régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta ya que desconocen de este tema de actualidad y los efectos que tiene directamente el Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Por lo que Córdova considera que:

Los tributos constituyen una tarea muy importante para cada país, en virtud de que representan los ingresos necesarios para la realización de los fines del Estado; se deben tomar en cuenta muchos aspectos congruentes con los principios básicos del derecho para su imposición y subsecuente determinación y cobro. Sobre todo, cuando son aplicados concretamente en el área del derecho fiscal. (2017, p.18)

El Congreso de la República de Guatemala, con el fin de erradicar y contrarrestar las prácticas de evasión y elusión tributarias consideró las normas legales que le permitan al Estado de Guatemala, contar con los recursos tributarios a efecto que, con su modernización se cumplan los principios de justicia y equidad en un marco razonable de la capacidad de pago de los obligados y conforme a la solidaridad de todos los habitantes del país.

Por lo que se creó la bancarización en materia tributaria, de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de la ley Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala el cual dice que:

Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o contribuyan a créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios a partir de treinta mil Quetzales (Q30,000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo en el que se individualice a quien venda los bienes o preste servicios objetos del pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjetas de crédito, débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda.

Por lo que se comprende, que existe una sola operación cuando se realicen pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario, o bienes cuando en una sola operación igual o superior al monto indicado, el pago se efectúe parcialmente o se fraccione el mismo. En ambos casos deben utilizar los medios indicados de lo contrario, el gasto no se considera deducible y tampoco genera derecho a crédito fiscal.

Es por esto que esta investigación pretende determinar los efectos de bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz.

## 1.2 Pregunta de investigación

Para la presente investigación se pretende identificar ¿Cuáles son los efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz?



## 1.3 Objetivos de investigación

### 1.3.1 Objetivo general

El objetivo principal de esta investigación es determinar los efectos tributarios en los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado en régimen general e Impuesto Sobre la renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

### 1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar principales obligaciones de los contribuyentes afectos.
- Determinar qué tipo de régimen tributario afecta directamente esta bancarización.
- Detectar los procedimientos que están vinculados directamente al pago de impuestos.
- De qué manera beneficia esta medida a los contribuyentes.

## 1.4 Definición del tipo de investigación

### 1.4.1 Investigación descriptiva

La investigación será de tipo descriptiva, el propósito es describir aquellos efectos tributarios en los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado en régimen general e Impuesto Sobre la renta, régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

## 1.5 Sujeto de investigación

Los sujetos de investigación son los contribuyentes inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria que estén afiliados al Impuesto al Valor agregado, régimen general e Impuesto Sobre la Renta sobre utilidades de actividades lucrativas del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz.

## 1.6 Alcance de investigación

### 1.6.1 Temporal

El trabajo de investigación tendrá como tiempo de investigación de marzo de 2018 a agosto de 2018.

### 1.6.2 Geográfico

Esta investigación se realizará en el municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz.

## 1.7 Definición de la muestra

### 1.7.1 Empleo de muestra finita

Se empleó una muestra finita con información proporcionada por Superintendencia de Administración Tributaria en el Expediente UIPSAT No. 1507-2018 y Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-1471-218, basado en los principios de máxima publicidad de los actos y de la información pública en poder del Estado; en la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; en la gratitud en el acceso a la información pública, así como la sencillez y celeridad de procedimientos. Donde se detalla que el número de contribuyentes que pagaron el Impuesto Sobre la Renta de actividades lucrativas del municipio de Salamá Baja Verapaz, asciende a cuatrocientos once (411) contribuyentes al cierre del año 2017.

Para esta investigación se empleó un nivel de confianza del 95% así como un error muestral del 8% y los valores que se le asigna a “p” y q serán del 50% para cada uno.

La fórmula empleada es la siguiente:

#### Cálculo de la muestra para poblaciones finitas

Z=	1.476
p=	0.5
q=	0.5
N=	411
e=	0.08

$$n = 71$$

- Donde:
- n = tamaño de la muestra.
- N= Población o universo.
- Z = nivel de confianza.
- p = probabilidad a favor.
- q = probabilidad en contra.
- e = error muestral.

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$$

$$n = \frac{1.48^2 * 411 * 0.5 * 0.5}{0.08^2 * (411 - 1) + (1.48^2 * 0.5 * 1)} \quad n = 71$$

La determinación de la muestra con el universo finito de 411 individuos arroja un estudio a 71 personas para tener una muestra significativa para la presente investigación.

## 1.8 Definición de instrumentos de investigación

Se utilizó como instrumento de investigación la encuesta por ser un método de investigación y recopilación de datos para obtener información de los contribuyentes sobre el tema de investigación.

## 1.9 Recolección de datos

La información fue obtenida a través del empleo de encuestas hacia los 71 sujetos identificados.

## 1.10 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de datos, se llevó a cabo utilizando las encuestas realizadas y en escrutinio de los resultados obtenidos de los datos recolectados.

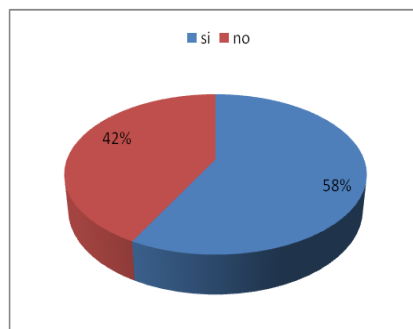
## Capítulo 2

### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

**Gráfica No. 1**

¿Conoce Usted sobre la bancarización para efectos tributarios?

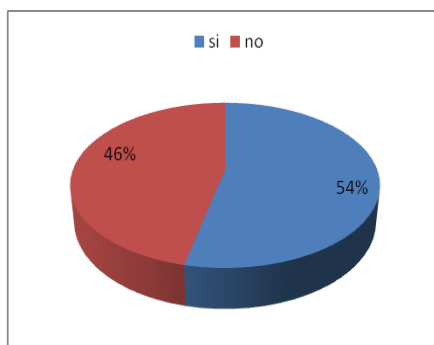


Fuente: Elaboración propia

Basado en el resultado de las respuestas obtenidas se determina que un 58 % tienen conocimiento sobre el término de bancarización y en un 42 % no tienen conocimiento.

**Gráfica No. 2**

¿La bancarización afecta directamente la recaudación tributaria?

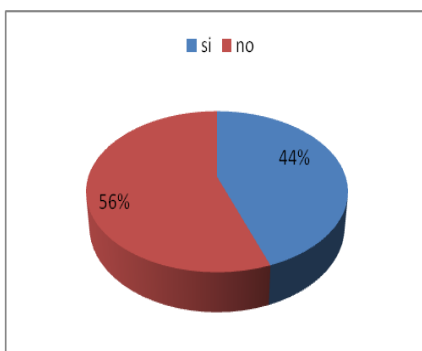


Fuente: Elaboración propia

De los contribuyentes encuestados un 54 % reconocen que la bancarización afecta directamente la recaudación tributaria y un 46% consideran, que esto no afecta la recaudación tributaria.

**Gráfica No. 3**

¿Conoce Usted a los tipos de contribuyentes que afecta la bancarización?

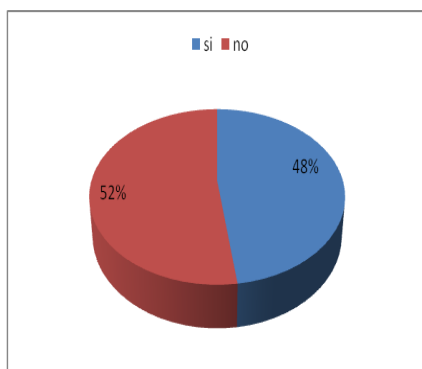


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al estudio realizado un 44% de los contribuyentes encuestados conocen a quienes, afecta la bancarización y en un 56 % desconocen quienes están afectados a esta ley.

**Gráfica No. 4**

¿Conoce el procedimiento actual que debe llevarse para la deducción de impuestos?

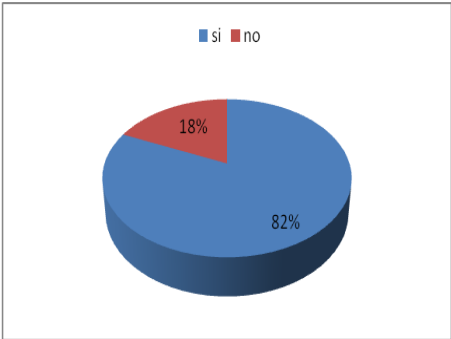


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada un 48% de los contribuyentes conocen cual es el procedimiento adecuado para deducción de impuestos y un 52% ignoran cual es el procedimiento para la deducción de impuestos.

**Gráfica No. 5**

¿Existen cuentas bancarias de la empresa para realizar transacciones comerciales con los proveedores?

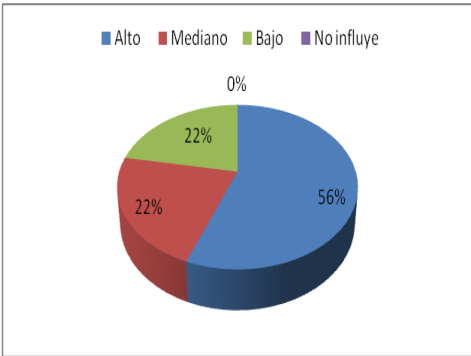


Fuente: Elaboración propia

De los contribuyentes encuestados un 82% cuentan con una cuenta bancaria de la empresa para realizar sus transacciones comerciales y un 18 % no cuentan con una cuenta destinada a las transacciones de la empresa.

**Gráfica No. 6**

¿Cuál es la importancia de tener un buen control de sus transacciones bancarias?



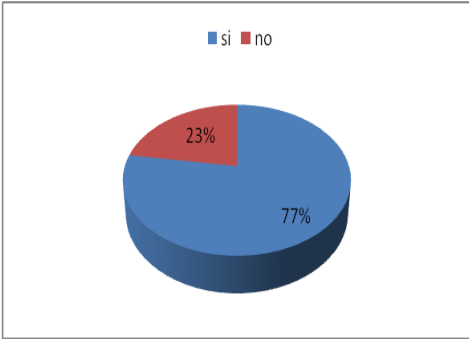
Fuente: Elaboración propia



De acuerdo a los encuestados, un 56 % consideran que es alta la importancia de contar con un buen control sobre las cuentas bancarias, un 22 % consideran que el nivel de importancia es mediano y el 22 % que es de baja importancia, pero todos concuerdan que si influye en la empresa contar con un buen control de las cuentas bancarias.

**Gráfica No. 7**

¿Cree Usted que la bancarización contribuye a que los controles internos de la empresa sean sólidos?

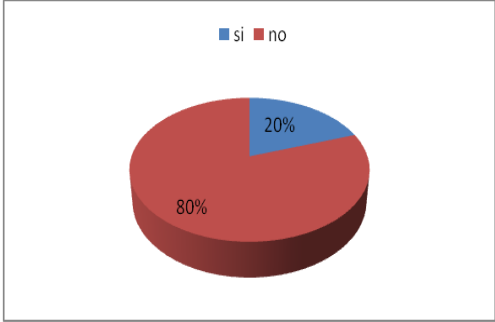


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la opinión de los contribuyentes encuestados, el 77% considera que la bancarización contribuye a que la empresa obtenga mayor solidez en su manejo interno de las transacciones y un 23% consideran que no influye.

**Gráfica No. 8**

¿Conoce Usted de algún efecto negativo para sus procesos al realizar sus transacciones por medio de instituciones bancarias?

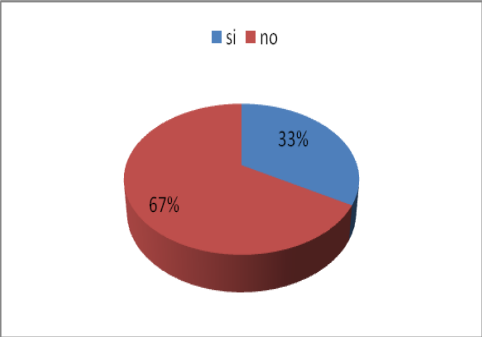


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos un 20% de los contribuyentes, si consideran que existen efectos negativos en el tema de bancarización y un 80 % consideran que no conocen de efectos negativos dentro de su empresa.

**Gráfica No. 9**

¿Sabe a qué tipos de impuesto afecta la bancarización?

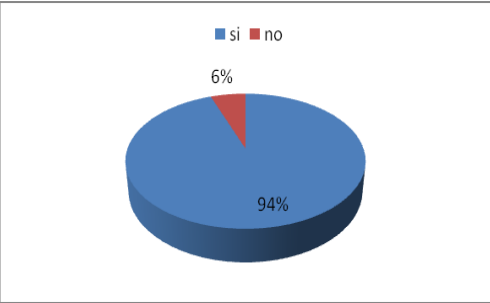


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con las respuestas brindadas por los contribuyentes un 33 % manifiesta que si saben a qué tipo de impuesto son afectados por la bancarización y un 67 % respondieron que no conocen los tipos de impuesto que son afectados.

**Gráfica No. 10**

¿Cree Usted que es importante contar con una cuenta bancaria para realizar sus transacciones de compras y gastos?

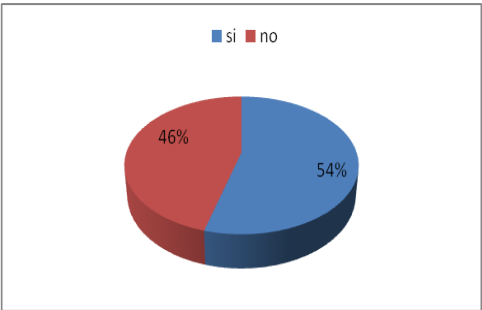


Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos con la encuesta realizada confirmaron que para los propietarios de los negocios consideran que es importante contar con una cuenta bancaria para realizar los pagos de compras y gastos en un 94% y solo el 6 % consideraron que no es importante contar con una cuenta bancaria destinada para las transacciones de la empresa.

**Gráfica No. 11**

¿Conoce de los beneficios que tiene cuando realiza sus transacciones bancarias cumpliendo el monto que está definido en la ley para sus transacciones de compras y gastos?



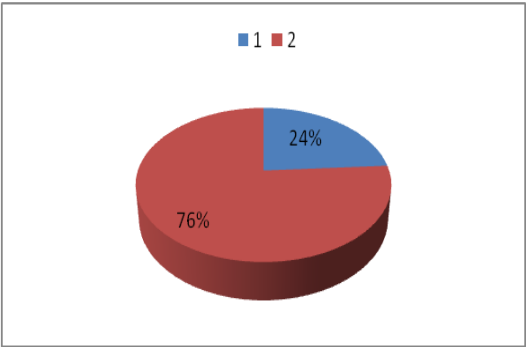
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al estudio realizado un 54% de los contribuyentes encuestados, conocen el beneficio de cumplir con los procedimientos que requiere la ley de bancarización para recuperar el crédito fiscal de sus compras y un 46 % desconocen del beneficio que conlleva cumplir con el monto establecido para el pago de compras y gastos.

**Gráfica No. 12**

Actualmente ¿Cuál es la forma de pago a sus proveedores?

- 1 Efectivo
- 2 Por medio de bancos



Fuente: Elaboración propia

Del estudio realizado un 24 % de los contribuyentes realizan sus transacciones de compras y gastos en efectivo y un 76 % hacen sus pagos por medio de una institución bancaria.

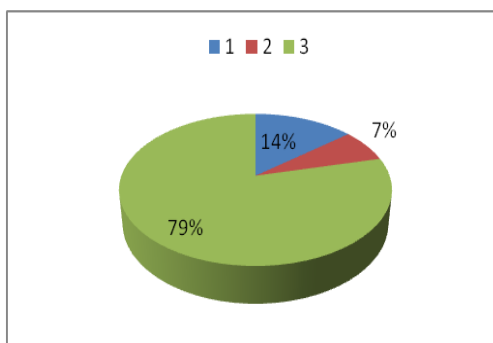
**Gráfica No. 13**

¿Con qué frecuencia realiza sus pagos a los proveedores?

1 Semanal

2 Quincenal

3 Mensual

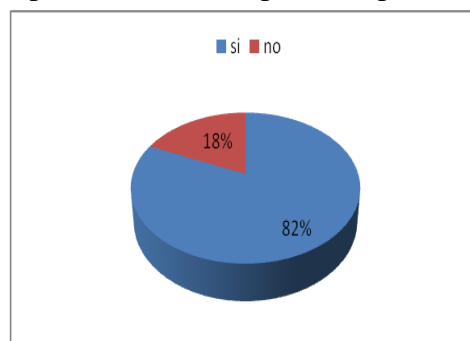


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada un 14% de los contribuyentes realizan el pago a los proveedores semanalmente, un 7% lo realizan quincenalmente y un 79 % realizan sus pagos mensualmente.

**Gráfica No. 14**

¿Tiene algún control sobre las compras voluminosas por cada proveedor?

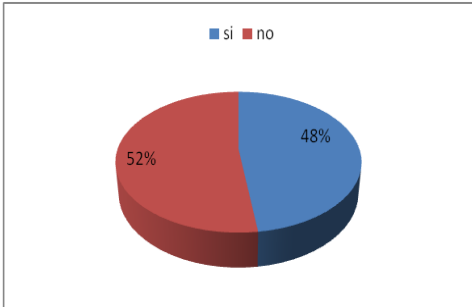


Fuente: Elaboración propia

Según la información recopilada a los contribuyentes, un 82 % tienen control sobre las compras significativas que realizan en su empresa, y un 18% no tienen controles específicos para las compras representativas.

**Gráfica No. 15**

¿Conoce Usted sobre el procedimiento para que los costos y gastos sean deducibles y que constituyan crédito fiscal?



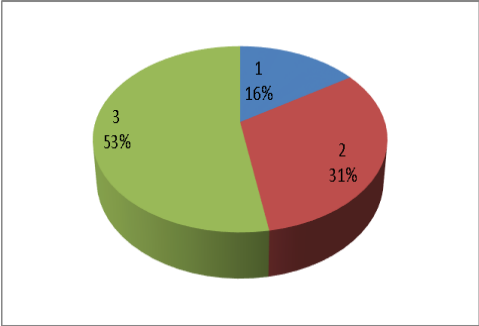
Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los datos recopilados en el estudio realizado a los contribuyentes, un 48 % conoce el procedimiento para que todos sus pagos tengan derecho al crédito fiscal y un 52 % desconoce el procedimiento a seguir.

**Gráfica No. 16**

¿A partir de qué monto por compras o gastos, no realiza en efectivo?

- Q 15,000.00
- Q 30,000.00
- Q 50,000.00

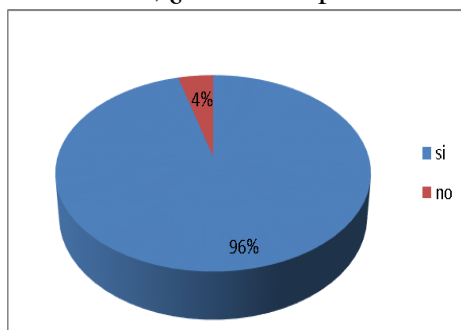


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la investigación realizada a los contribuyentes que realizan sus transacciones bancarias, un 16% lo hace a partir de Q15,000.00 y los contribuyentes que realizan sus transacciones bancarias a partir de Q30,000.00 corresponde a un 31 %, siendo el 53% quienes realizan sus pagos y gastos a partir de Q50,000.00.

### Gráfica No. 17

Cuándo realiza una transacción voluminosa, ¿La realiza por medio de un banco?

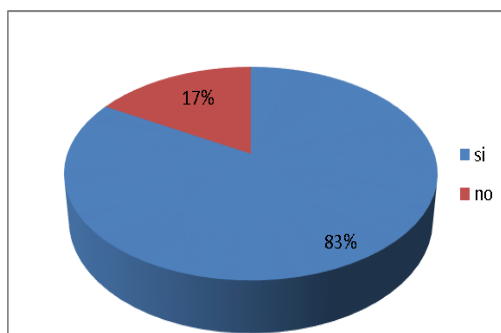


Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la información recaudada a los contribuyentes, un 96 % respondieron que cuando realizan una transacción voluminosa la realizan por medio de una institución bancaria y un 4% respondieron que no es necesario realizarla por medio de un banco.

### Gráfica No. 18

¿Considera Usted que ha traído beneficios realizar sus transacciones por medio de una institución bancaria?



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada el 83% de los contribuyentes consideraron, que si les ha traído beneficio realizar sus operaciones por medio de una institución bancaria y un 17% de los contribuyentes consideran que no les ha traído beneficio alguno.

## Capítulo 3

### Discusión

#### 3.1 Extrapolación

Los contribuyentes de la ciudad de Salamá Baja Verapaz están obligados a realizar sus transacciones bancarias a partir de Q30,000.00, para tener derecho a crédito fiscal sobre los pagos a los proveedores y gastos que realicen, pero la realidad es otra, muchos de los contribuyentes desconocen totalmente de este tema, la idea general es que, consideran que esto no tiene relación con el pago de tributos, pero en realidad tiene que ver significativamente con el derecho a crédito fiscal en las compras mayores al monto mencionado. Según Chile Monroy:

El procedimiento está establecido en el artículo 20 del Decreto 20-2006, conocida como Ley Antievasión; al analizar la norma se pueden determinar cinco requisitos que se deben observar para respaldar costos y gastos deducibles o que constituyan créditos fiscales. El primero de ellos es para los egresos con valores a partir de Q30 mil, cuyos pagos se deben realizar por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema. (<https://www.prensalibre.com/economia/economia/bancarizacion>. Recuperado 01.07.2018)

La finalidad de esta modalidad es crear un control permanente de los contribuyentes que tienen grandes movimientos de dinero, con esto la Superintendencia de Administración Tributaria puede sondear cualquier anomalía que considere pertinente, verificar por medio de estados de cuenta de banco o conciliaciones bancarias comparadas a las actividades que se realizan a nombre de la empresa, considerando que cada contribuyente buscará de alguna manera gozar del derecho que le ofrece el crédito fiscal para obtener mayor beneficio al momento del cálculo de sus ganancias. Así mismo Chile Monroy también considera:

El segundo es que el medio de pago debe individualizar a la empresa o persona que vendió o prestó el servicio. Un tercer requerimiento es lo referente a los pagos fraccionados a un mismo proveedor durante un mes calendario, así como también, en el caso de varias



adquisiciones a un mismo proveedor en un mismo mes por montos menores al valor indicado (<https://www.prensalibre.com/economia/economia/bancarizacion>. Recuperado: 01.07.2018)

Con esto se logra la integración de las transacciones de los pagos a proveedores realizados en un mismo mes calendario por las empresas, facilitando así, a la Superintendencia de Administración Tributaria, el control sobre el manejo de efectivo de los gastos realizados por un mismo contribuyente, dado que este es el fin primordial de la bancarización.

Dentro del estudio realizado los contribuyentes consideran que la bancarización, tiene una importancia alta, sin embargo, un buen número de contribuyentes aún realizan sus transacciones utilizando el dinero en efectivo, esto contrasta la idea de generalizar que todos los contribuyentes utilicen el sistema bancario de manera general para todas sus transacciones del negocio, de manera que, en la realidad algunos de los contribuyentes prefieren realizar sus operaciones de esta forma, argumentado que pierden tiempo en utilizar las instituciones bancarias, pues consideran que la lejanía de estas dificultaría a un más las actividades de estos, porque no cuentan con recursos necesarios para realizar estas actividades desde las instalaciones de la empresa. Así mismo, Prensa Libre en una de sus publicaciones manifiesta que:

Actualmente hay 15 millones de cuentahabientes en el sistema bancario nacional, casi la misma cantidad de habitantes estimada para el 2015 en el país, pese a que no existe un censo desde el 2002”, indicó José Alejandro Arévalo, superintendente de Bancos (SIB) Según la SIB, la participación de los depósitos, por cantidad de cuentas, representó, a diciembre del 2014, 73,9% en ahorro en relación con 73% en el 2013. Mientras tanto, la participación en depósitos monetarios bajó a 25,1% el año anterior, frente al 26% del 2013. En relación con los depósitos a plazo fijo, estos representaron solo 1% para ambos períodos estudiados. Hoy en día se calcula que un 50% de la población se encuentra bancarizada, según la ejecutiva de G&T Continental. (<http://www.estrategiaynegocios.net/inicio/794359-330/crece-bancarizaci%C3%B3n-en-guatemala>. Recuperado de: 02.02.2015)

Sin embargo, los contribuyentes consideran que utilizar el sistema bancario dentro de las actividades de la empresa, les brinda mayor solidez a los controles internos de la empresa ya que la mayoría de los encuestados consideran que es de mucha importancia incluir esta modalidad, dentro de las actividades de la empresa y precisamente para pagos a proveedores y gastos que estén ligados a pago de tributos y contribuciones, mejorando con esto la solidez del negocio y dejando plasmado el movimiento financiero del negocio transparentando de manera eficiente todas las actividades de la empresa.

En el mismo artículo Prensa Libre publicó que “La población debe confiar en el sistema financiero nacional mediante una supervisión con las mejores prácticas internacionales y la administración eficiente de los riesgos bajo el cumplimiento de las obligaciones de forma oportuna” (<http://www.estrategiaynegocios.net/inicio/794359330/crecebancarizaci%C3%B3n-en-guatemala>. Recuperado de: 02.02.2015)

Considerando la aplicación del Decreto 20-2006, los contribuyentes no conocen a fondo la razón por la cual se ha creado esta ley, obligándolos directamente a utilizar los bancos como medio único para ejercer sus actividades, esto con el fin de contrarrestar las malas prácticas y evasión del pago de impuestos.

Por su parte, Varela (2014) considera que:

La empresa privatizada podría brindar servicios monetarios, inclusive cajas de ahorro, de modo -secreto-. Pero nadie explicó cuáles eran tales -servicios monetarios-. Se puede deducir del contexto que estos servicios podrían implicar cajas de ahorro, transferencias de dinero y otras actividades de ese tipo, que fomenta el lavado de dinero en el medio.

Por lo que se considera, que de la investigación realizada los contribuyentes propietarios de las empresas desconocen en su mayoría a que tipos de impuestos afecta la bancarización, y sus

repercusiones dentro del desenvolvimiento de la empresa, pues una parte numerosa de ellos, no saben el porqué, de la creación de esta nueva ley y por ende desconocen el procedimiento a seguir para recuperar el crédito fiscal en cantidades a partir de los Q30,000.00.

Los contribuyentes afectos a la bancarización son los que están afiliados al Impuesto Sobre la Renta sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y de hecho es obligatorio que los contribuyentes deban tener una cuenta bancaria para realizar sus compras y por consiguiente la bancarización contribuye a tener control sobre los egresos voluminosos para tener una buena administración de los cuales un 6%, no cuentan con una cuenta a nombre de la empresa, con esto están faltando a los requisitos formales de los contribuyentes en este régimen.

Como resultado de la investigación, se puede observar que el 14 % respondieron que la frecuencia con la que realizan sus compras es semanalmente, el 24 % indicó que la forma de pago a los proveedores es en efectivo y un 2 % de los sujetos de investigación respondió que a partir de Q30,000.00 no pagan en efectivo sus compras y gastos.

Este resultado es alarmante ya que evidencia que los contribuyentes desconocen el monto que deben contemplar para realizar sus transacciones bancarias durante un mes calendario, perdiendo el derecho a deducciones por gastos realizados y a devolución del crédito fiscal.

De acuerdo a lo que establece el artículo 358 A de la ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala:

Comete el delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid, o cualquiera otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.

Así mismo Oscar Chile Monroy en su artículo en Prensa Libre, dice que:

Si una misma empresa emite más de una factura cuyos valores sumen en el mismo mes Q30 mil o más, cada pago debe cumplir con la bancarización, ya que la ley establece que en esos casos se entiende que existe una sola operación. Ello quiere decir que al querer eludir bancarizar un gasto se fraccione la factura y si la suma supera el monto de Q30 mil en un mismo mes, se tiene que cumplir que los pagos se efectúen por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema. En esta parte es probable que algunos contribuyentes por descuido puedan tener esa contingencia, ya que por las compras o servicios que adquieren de manera frecuente, pueda ser que hayan efectuado pagos no bancarizados.(<https://www.prensalibre.com/economia/economia/bancarizacion>. Recuperado 01.07.2018)

### 3.2 Hallazgos y análisis general

Del estudio realizado se puede apreciar la falta de conocimiento y capacitación de los contribuyentes ante la implementación de esta modalidad de pago, desconocen considerablemente el fin primordial de este Decreto que afecta directamente el pago de impuesto y beneficios como el crédito fiscal, basado en el porcentaje de desconocimiento de los contribuyentes, estos corren el riesgo de ser sancionados por la Superintendencia de Administración Tributaria por no seguir los lineamientos descritos en el artículo 20 del Decreto 20-2012, además, aparte de ello los contribuyentes no utilizan una cuenta bancaria destinada únicamente para transacciones de la empresa, con esto no cumple con los requisitos legales para permanecer inscritos ante este régimen.

Por su parte Domingo y Riva (2012) determinan que:

La tecnología informática nos permite procesar millones de datos en instantes y obtener así una radiografía mucho más representativa de la realidad de los precios. En economías avanzadas, con elevada bancarización y uso masivo de tarjetas de crédito, la mayor parte de las operaciones quedan registradas, permitiendo elaborar índices con una base cada vez más amplia y por ende con menor margen de error.

Por lo que un aspecto interesante, es que un 67 % de los contribuyentes no conocen que tipos de impuestos afecta la bancarización, esta información es primordial que la conozcan a fondo los propietarios de los negocios o representante legal de las empresas, pues de esto depende directamente el cálculo en el pago del impuesto y cálculo de ganancias al final del ejercicio fiscal.

Por otro lado, se carecen de ciertos recursos necesarios, tal como lo comentan Hidalgo, Moreno, Giraldo & Barrera (2011):

Entre las principales razones identificadas para la baja inclusión financiera de los pobres se encuentran, por el lado de la oferta, la baja cobertura de entidades financieras en zonas rurales y urbanas marginales, altos costos operativos, riesgo asociado a las transacciones, inestabilidad jurídica, límites a las tasas de interés. Por el lado de la demanda, desconocimiento y desconfianza hacia las instituciones financieras, requerimientos de depósitos mínimos, documentos de identificación, falta de colateral o garantía (crédito), excesivos trámites y documentación, cuotas de manejo e impuestos a las transacciones.

Aunque los contribuyentes ven de manera positiva implementar este nuevo método de pago de compras y gastos, no todos los establecimientos cuentan con los recursos necesarios para ejercer su negocio de esta manera, de igual forma consideran que para que el negocio represente cambios positivos y que a largo plazo proporcione solidez a la empresa y sobre todos solidez a los estados financieros se deberá hacer de la forma más correcta, cumpliendo con todos los trámites y requisitos establecidos por el ente regulador.

### 3.3 Conclusiones

3.3.1 Los contribuyentes están obligados a la apertura de una cuenta monetaria en cualquier institución bancaria para realizar sus transacciones de compra y venta o contar con una tarjeta de crédito que cumpla el mismo propósito de poder ejercer sus transacciones sin utilizar dinero en efectivo, que sea mayor a Q30,000.00 para que par los contribuyentes que pagan el Impuesto al Valor Agregado puedan recupera el crédito fiscal por las compras a sus proveedores, así mismo para cálculo del Impuesto Sobre la renta, puedan incluir sus compras como gastos deducibles del pago al cierre del ejercicio fiscal.

3.3.2 Los contribuyentes directamente afectados son los que ejecuten transacciones a partir de los Q30,000.00, así mismo, están ligados los contribuyentes constituidos en el régimen general sobre el Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes que se encuentran inscritos al régimen de las actividades lucrativas del Impuesto Sobre la renta.

3.3.3 La modalidad que obliga la bancarización, permite que los contribuyentes realicen sus transacciones por medio del sistema bancario, con el fin de no utilizar efectivo, para los movimientos significativos que sean mayores a Q30,000.00, de este modo el término de bancarización pretende que todas las instituciones comerciales realicen sus pagos por medio de un banco con el fin que quede constancia de todos sus movimientos financieros de manera definitiva y que esto en algún momento se considere como prueba para investigaciones sobre pago o defraudación o elución fiscal que los contribuyentes pretendan.

3.3.4 La bancarización da solidez financiera por medio de ejecutar sus movimientos a través de los bancos del sistema por la seguridad que estos brindan, sobre las transacciones, mejorando considerablemente los controles internos de las empresas.

## Referencias

### 4.1 Bibliográficas

- 4.1.1 Córdova, P. (2017). *Impuesto al valor agregado*. Publicado en México
- 4.1.2 Domingo, L. & Riva, E. (2012). *La Moneda Virtual*. Buenos Aires Argentina: Editorial Osvaldo Pacheco.
- 4.1.2 Hidalgo, J., Moreno, R., Giraldo, I & Barrera, C. (2011) **Los programas de Transferencias Condicionadas: ¿hacia la inclusión financiera de los pobres en América Latina?** Editorial Perú.
- 4.1.4 Varela, E. (2014). *El dinero de la droga*. Editorial Nueva York: editor@e-libro.com.

### 4.2 Digitales

- 4.2.1 Prensa Libre (2016, 01 de julio). *Bancarización*. Prensa Libre : Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/economia/economia/bancarizacion>
- 4.2.2 Prensa libre (2015, 2 de febrero). *Estrategias y Negocios*. Recuperado de: <http://www.estrategiaynegocios.net/inicio/794359-330/crece-bancarizaci%C3%B3n-en-guatemala>

## 4.3 Legislación

4.3.1 Congreso de la República de Guatemala. **Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.** Decreto 20-2006.

4.3.2 Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto Sobre la Renta.** Decreto 10-2012.



## **Anexos**

# Anexo 1

+

**Universidad Panamericana  
Facultad De Ciencias Económicas  
Licenciatura Contaduría Pública Y Auditoría**



**Boleta No.:** \_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

## Encuesta

**Tema:** Efectos de la bancarización en materia tributaria para los contribuyentes afiliados al Impuesto al Valor Agregado, régimen general e Impuesto Sobre la Renta, régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, del municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz.

### **I. Información general**

**Género:**    Masculino                       Femenino

**Edad:** \_\_\_\_\_ (años)

**Profesión u oficio:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

### **II. Aplicación de la bancarización en materia tributaria de las disposiciones legales para el fortalecimiento de la administración tributaria**

1. ¿Conoce usted sobre la bancarización para efectos tributarios?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿La bancarización afecta directamente la recaudación tributaria?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. ¿Conoce usted a los tipos de contribuyentes que afecta la bancarización?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. ¿Conoce el procedimiento actual que debe llevarse para la deducción de impuestos?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
5. ¿Existen cuentas bancarias de la empresa para realizar transacciones comerciales con los proveedores?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
6. ¿Cuál es la importancia de tener un buen control de sus transacciones bancarias?  
Alto \_\_\_\_\_ Medio \_\_\_\_\_ Bajo \_\_\_\_\_ No influye \_\_\_\_\_
7. ¿Cree usted que la bancarización contribuye a que los controles internos de la empresa sean sólidos?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
8. ¿Conoce usted de algún efecto negativo para sus procesos realizar sus transacciones por medio de instituciones bancarias?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
9. ¿Sabe a qué tipos de impuesto afecta la bancarización?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
10. ¿Cree usted que es importante contar con una cuenta bancaria para realizar sus transacciones de compras y gastos?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
11. ¿Conoce de los beneficios que tiene cuando realiza sus transacciones bancarias cumpliendo el monto que está definido en la ley para sus transacciones de compra y gastos?  
Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

12. ¿Actualmente cual es la forma de pago a sus proveedores?

Efectivo \_\_\_\_\_ Bancos \_\_\_\_\_

13. ¿Con que frecuencia realiza sus pagos a los proveedores?

Semanal \_\_\_\_\_ Quincenal \_\_\_\_\_ Mensual \_\_\_\_\_

14. ¿Tiene algún control sobre las compras voluminosas por cada proveedor?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

15. ¿Conoce usted sobre el procedimiento para que los costos y gastos sean deducibles y que constituyan crédito fiscal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

16. ¿A partir de que monto por compras o gastos no realiza en efectivo?

Q15,000.00 \_\_\_\_\_ Q30,000.00 \_\_\_\_\_ Q50,000.00

17. ¿Cuándo realiza una transacción voluminosa la realiza por medio de un banco?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

18. ¿Considera usted que ha traído beneficios realizar sus transacciones por medio de una institución bancaria?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Comentario:

---

---

**Responsable:**

**Jerson Oliverio Enríquez López**

**¡¡ Gracias por su tiempo!!**

## Anexo 2

### Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria



#### Expediente UIPSAT No. 1507-2018 Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-1471-2018

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTAS, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** Guatemala, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

  
Lic. Jerson Enriquez  
Intendencia de Asuntos Jurídicos

**ASUNTO:** JERSON ENRÍQUEZ, el 12 de julio de 2018, presentó solicitud vía correo electrónico ante la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, en la cual requiere se le proporcione el número de contribuyentes activos que pagan ISR, régimen de las actividades lucrativas en el municipio de Salamá Baja Verapaz.

Se tiene a la vista para resolver el expediente UIPSAT No 1507-2018, presentó solicitud vía correo electrónico ante la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, por **Jerson Enriquez**, acerca de la información indicada en el asunto.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y expedientes que deseen consultar.

  
Lic. Leticia Cuatrecasas  
Intendencia de Asuntos Jurídicos

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala se basa en los principios de máxima publicidad de los actos y de la información pública en poder del Estado; en la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; en la gratuidad en el acceso a la información pública, así como en la sencillez y celeridad de procedimientos.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto en referencia, regula que el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional; por su parte el artículo 2 de la Resolución SAT-S-638-2011 del Superintendente de Administración Tributaria establece que el enlace de cada una de las dependencias de la SAT coadyuvará en el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables,

  
Lic. Leticia Cuatrecasas  
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos  
Departamento de Consultas  
Intendencia de Asuntos Jurídicos

Página 1 de 3  
Unidad de Información Pública  
R-SAT-IAJ-DC-UIP-1471-2018  
LMDIFMGL/jgv

quien deberá estar debidamente facultado en lo que compete a la dependencia que representa para la toma de decisiones en materia de acceso a la información pública.

**POR TANTO:**

La Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme a lo anteriormente considerado y con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 16, 18, 19, 20, del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 2 de la Resolución SAT-S-639-2011 del Superintendente de Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

- I. Tener por presentada y admitida para su trámite la solicitud formulada via correo electrónico ante la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, por **Jerson Enriquez**.
- II. Formar el expediente respectivo.
- III. Proporcionar al solicitante la información requerida, de conformidad con lo indicado por la Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria, misma que se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTES QUE PAGARON IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS <sup>(1)</sup> DEL MUNICIPIO DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ	
Año: 2017	
CONTRIBUYENTES	ACTIVIDADES LUCRATIVAS (millones de Quetzales)
<b>411</b>	<b>2.89</b>
Fuente: Sistema de Recaudación, SAT.	
/1/ Incluye Régimen sobre las Utilidades, Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos y Retenciones.	

Lo indicado anteriormente, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución SAT-S-639-2011 del Superintendente de Administración Tributaria, mismo que establece que el enlace de cada una de las dependencias de la SAT coadyuvará en el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, quien deberá estar debidamente facultado en lo que compete a la dependencia que representa para la toma de decisiones en materia de acceso a la información pública.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lic. Jairo Guzmán Viquez  
Superintendente

- IV. Comunicar al solicitante que será responsable penal y civilmente por el uso, manejo o difusión de la información pública que por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria se le entrega, conforme lo regulado en el artículo 15 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- V. Remitir al solicitante copia de la presente resolución a la dirección de correo electrónico [jerson\\_oliverio@hotmail.com](mailto:jerson_oliverio@hotmail.com), proporcionada para el efecto, misma que se adjunta en formato PDF.
- VI. Archivar las presentes actuaciones, una vez diligenciado lo anterior.

Licda. María Gracia López  
Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Superintendencia de Administración Tributaria

Licda. Lucrécia Méndez Díaz  
Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica  
Departamento de Asesoría Jurídica  
Superintendencia de Administración Tributaria